



JCV

Madrid, 20 de enero de 2025

## A TODOS LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA R.F.E.P.

Conforme al acta de la Junta Electoral de fecha 2 de enero y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Elecciones 2024, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de la RFEP, para la elección de Presidente y miembros de la Comisión Delegada, **que se celebrará el día 25 de enero a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y las 10,30 horas, en segunda convocatoria, en el Auditorium Alfredo Goyeneche del Comité Olímpico Español, (C/. Arequipa nº 13, 28043 Madrid), de acuerdo con el siguiente**

### ORDEN DEL DIA

1. Constitución de la Asamblea General de la RFEP.
2. Constitución de la Mesa Electoral para la elección de Presidente de la RFEP.
3. Acto de votación para la elección de Presidente.
4. Constitución de las Mesas Electorales de los diferentes estamentos para la elección de los miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEP.
5. Acto de votación para la elección de miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEP.
6. Cierre de la Asamblea por el Presidente electo.

La representación de las Federaciones Autonómicas y la del Estamento de Clubes deberá acreditarse conforme a los modelos que figuran en el apartado "procesos electorales" de la página Web de la RFEP.

Los estamentos de deportistas, técnicos y árbitros deberán identificarse, mediante la presentación de D.N.I. u otro documento oficial que acredite su personalidad.

Los miembros de la Asamblea por los Estamentos de Deportistas, Técnicos y Árbitros no podrán delegar la representación en otra persona.



Atentamente,

**Juan Carlos Vinuesa González**  
**SECRETARIO GENERAL**



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE PIRAGÜISMO**

Los datos personales (incluyendo, en su caso, la voz) que los/las asambleístas o, en su caso, sus representantes, faciliten a la Federación en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto con ocasión de la celebración de la Asamblea que sean facilitados, serán tratados por la Federación en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo y control del Funcionamiento de la Asamblea de la Federación, el cumplimiento de sus obligaciones legales (incluyendo la remisión de cualquier información solicitada por los asambleístas con ocasión de la convocatoria y la participación y ejercicio de sus derechos), así como la elaboración del acta de la Asamblea. La asistencia a la Asamblea implica el consentimiento a la grabación de los/las asistentes. La legitimación del tratamiento de datos para la gestión de la sesión y acta de la Asamblea se basa en el cumplimiento de las obligaciones legales y estatutarias.

Los datos serán accesibles al Secretario General que asista a la Asamblea que podrá facilitar su acceso a los asistentes que lo soliciten para su cotejo presencial en la sede federativa, en la medida en que acrediten un interés legítimo y causa justificada con las oportunas medidas de seguridad en la forma que se determine, ello sin perjuicio de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Con carácter general, los datos personales serán conservados durante la relación federativa y, una vez finalizada ésta, durante el plazo de prescripción de cualesquiera responsabilidades legales o contractuales que pudieran derivarse de dicha relación.

Los/las titulares de los datos personales podrán remitir sus solicitudes de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Federación, REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO en Madrid, Calle Antracita nº 7 3º CP 28045. Asimismo, los titulares de los datos personales podrán presentar reclamaciones ante el Delegado de Protección de Datos de la Federación ([dpd@rfep.es](mailto:dpd@rfep.es)) y/o ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En el caso de voto delegado, el/la asambleísta será responsable de informar a su representante de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de dichos datos personales a la Federación sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los/las interesados.

## Normativa de Justificación de Gastos de Desplazamiento

### Asamblea General Extraordinaria - 25 de enero de 2025

Con el objetivo de establecer un procedimiento claro y uniforme para la justificación de los gastos derivados de la asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del próximo 25 de enero de 2025, se presentan las siguientes normas:

#### 1. Aplicación de Gersoft Notas de Gastos

- La justificación de los gastos deberá realizarse exclusivamente a través de la aplicación móvil Gersoft Notas de Gastos.
- Los asistentes deberán descargar dicha aplicación en su dispositivo móvil antes de la Asamblea.

#### 2. Gastos de transporte público

- Se consignará el importe exacto del billete utilizado para el desplazamiento.
- Será obligatorio adjuntar el billete a través de la aplicación, así como el comprobante de su abono.

#### 3. Desplazamientos en vehículo particular

- Deberá registrarse el kilometraje realizado, el cual se calculará automáticamente por la aplicación a razón de 0,26 €/Km.
- Será obligatorio reflejar la matrícula del vehículo utilizado.
- En caso de que el trayecto se realice en un solo vehículo por más de un miembro, solo podrá presentar el kilometraje una única persona.
- Los gastos por peaje, taxis o aparcamiento serán incluidos como “otros gastos” y deberán justificarse con los correspondientes comprobantes.
- Los gastos de carburante podrán ser incorporados como “comprobante” del viaje realizado, pero no serán computables si ya se ha registrado el kilometraje.

#### 4. Dietas

- Se consignará una dieta fija por importe de 37,40 €.

#### 5. Alojamiento

- Los gastos de alojamiento deberán ser justificados adjuntando la factura del hotel a través de la aplicación.
- En caso de que el importe de la factura sea inferior al límite establecido, se deberá indicar el importe realmente gastado.



- Solo se admitirán gastos de alojamiento hasta un máximo de 85,00 € por noche.

#### 6. Plazo de presentación

- Todos los gastos deberán ser enviados mediante la aplicación dentro de los 30 días naturales posteriores a la celebración de la Asamblea.

#### 7. Recursos adicionales

- Se acompaña un enlace al manual de uso de la aplicación para resolver posibles dudas:

[Manual de la aplicación Gersoft Notas de Gastos](#)

- En caso de requerir soporte adicional, el departamento de contabilidad estará disponible para ayudar en el primer uso de la aplicación.

---

Esta normativa busca garantizar una gestión eficiente, transparente y homogénea de los gastos asociados a la Asamblea General Extraordinaria. Agradecemos vuestra colaboración en el cumplimiento de estas directrices.